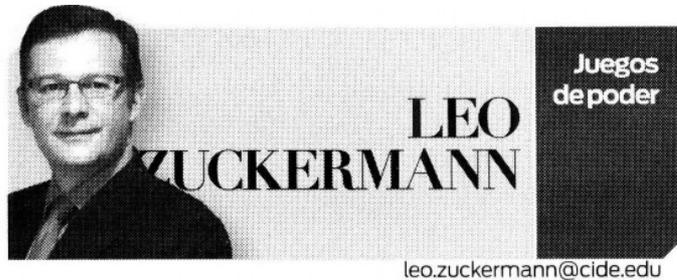


Fecha <b>24.04.2009</b>	Sección <b>Primera-Nacional</b>	Página <b>4</b>
----------------------------	------------------------------------	--------------------



## La reforma al amparo fiscal

*Flexibilidad procesal:* Cualquier contribuyente podrá adherirse al juicio de amparo de manera sencilla y expedita.

**E**l mes pasado, la Cámara de Diputados aprobó una reforma constitucional al amparo fiscal. Anteayer expliqué en esta columna a qué se refiere este juicio de protección constitucional y ayer los problemas que genera el amparo en materia tributaria en México. Hoy expongo la reforma que aprobaron los diputados y por qué los senadores la han *congelado*.

La reforma aprobada en la Cámara baja contempla:

1. *Acumulación del trámite:* Los contribuyentes presentarán sus demandas de amparo contra algún impuesto, las cuales se acumularán en un juicio único que “se resolverá mediante una sola sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, lo que evitará la problemática actual que genera miles de juicios y altos costos para su tramitación”.

2. *Flexibilidad procesal:* Cualquier contribuyente podrá adherirse al juicio de amparo de manera sencilla y expedita. Asimismo, se “facilita la obligación de acreditar el interés jurídico y se transfiere la carga de prueba a la autoridad”.

3. *Una sola instancia judi-*



Continúa en siguiente hoja

Fecha <b>24.04.2009</b>	Sección <b>Primera-Nacional</b>	Página <b>4</b>
----------------------------	------------------------------------	--------------------

**Considero injusto que no se reembolse a los contribuyentes por haber pagado un impuesto que a la postre se declaró inconstitucional.**

*cial:* “El juez de distrito solamente desempeñará funciones de instrucción, acumulando conceptos, pero sin dictar sentencia, de tal manera que sea la Suprema Corte quien resuelva de fondo”.

4. *Efectos generales y estabilidad de la sentencia:* La Suprema Corte podrá declarar una norma tributaria como inconstitucional por una mayoría calificada de ocho votos a favor de

los 11 ministros. De no alcanzarse esta votación, el impuesto será considerado constitucional y “cualquier impugnación posterior contra el mismo precepto será notoriamente improcedente”. De declararse inconstitucional un impuesto, la sentencia tendrá un efecto para todos los contribuyentes y no sólo para aquellos que ganaron el juicio como ocurre hoy.

5. *No efectos retroactivos:* A partir de la sentencia de inconstitucionalidad y la publicación de la resolución, comenzará el efecto generalizable, por lo que no habrá reembolso de impuestos a los contribuyentes que hayan pagado un impuesto aunque luego éste haya sido declarado inconstitucional.

Todos los puntos de esta reforma me parecen positivos, salvo el quinto. Considero injusto que no se reembolse a los contribuyentes por haber pagado un impuesto que a la postre se declaró inconstitucional. Además, genera un incentivo perverso. La autoridad puede inventar un impuesto que comienza a cobrar. Luego la Suprema Corte lo declara inconstitucional. Pero ya el Estado recibió una buena cantidad de dinero por lo que inmediatamente procede a inventar un nuevo impuesto inconstitucional para compensar la pérdida del impuesto viejo. Y así nos podríamos ir en un juego de mucha incertidumbre para la autoridad y el contribuyente.

Creo que el Senado debía haber aprobado esta reforma salvo el quinto punto. Sin embargo, como informó **Excelsior** con oportunidad, los senadores *congelarán* la iniciativa. ¿Por qué? Pues porque el PRI quiere reformar la Ley de Amparo a partir del primero de septiembre ya en la próxima Legislatura. Los priistas argumentan que es mejor una reforma de mayor envergadura a una que sólo contemple el amparo fiscal. Ahora resulta que los priistas quieren algo grande cuando hace poco justificaron las virtudes de lo chico en una reforma a Pemex.

Sospecho que detrás de este argumento endeble hay más motivos políticos que un verdadero interés por reformar el statu quo. Quizá los senadores hayan cedido a la presión que están haciendo los abogados para que no se apruebe la reforma de amparo fiscal que los haría perder un negocio muy rentable. O quizá el PRI quiera sacarle algo a cambio al gobierno federal que es el promotor de esta iniciativa. Pronto lo sabremos. Mientras tanto, esta reforma se va al *congelador*.